

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	0039 – SERVICIOS GENERALES – UNAT
Actividad del POI	AOI00165600069 – GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD, TRANSPORTE, LIMPIEZA, ADMINISTRACIÓN DE AMBIENTES LABORATORIOS Y EQUIPOS.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BUSES INTERURBANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la operatividad, seguridad, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los buses interurbanos de propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, destinados al traslado de estudiantes de la institución, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades académicas.

Asimismo, el mantenimiento preventivo y correctivo permitirá preservar la vida útil de las unidades vehiculares, proteger los bienes patrimoniales de la entidad y reducir el riesgo de fallas mecánicas que puedan poner en riesgo la integridad de los ocupantes.

2. ANTECEDENTES

La Unidad de Servicios Generales tiene a su cargo la administración, control y mantenimiento del parque automotor institucional. En ese sentido, se ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los buses interurbanos de la UNAT, debido al desgaste natural por el uso continuo en el traslado interurbano del personal y estudiantes.

Asimismo, considerando que las unidades vehiculares constituyen bienes patrimoniales de alto valor económico, resulta necesario garantizar su adecuado estado mecánico, eléctrico y operativo, a fin de asegurar condiciones óptimas de seguridad, funcionamiento y continuidad del servicio de transporte institucional.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los buses interurbanos de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, garantizando su operatividad, seguridad y adecuado funcionamiento.

3.2 Objetivo Específico:

- Realizar mantenimiento preventivo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Ejecutar reparaciones correctivas que permitan restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento de las unidades vehiculares.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas mecánicos, eléctricos, suspensión, dirección, frenos y transmisión.
- Prevenir fallas mecánicas que afecten la continuidad del servicio de transporte institucional.
- Salvaguardar los bienes patrimoniales de la entidad mediante un adecuado mantenimiento técnico especializado.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será a todo costo e incluirá mano de obra, herramientas, equipos, repuestos, lubricantes y demás materiales necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento de las siguientes movilidades:

N°	PLACA	N° CHASIS	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICA	N° DE ASIENTO
01	EAE – 965	9BVT5T723ME405098	VOLVO	B270F4X2	2021	53
02	EAE – 996	9BVT5T723ME405093	VOLVO	B270F4X2	2021	53
03	EAE – 989	9BVT5T723ME405092	VOLVO	B270F4X2	2021	53

4.1 Actividades

El proveedor deberá ejecutar, la siguiente acción:

- Diagnóstico integral computarizado y mecánico.
- Cambio de aceite de motor y filtros.
- Cambio de filtros de aire, combustible y aceite.

- Revisión y mantenimiento del sistema de frenos.
- Revisión de suspensión y dirección.
- Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico y luces.
- Revisión de batería y sistema de carga.
- Revisión de transmisión y sistema de embrague.
- Revisión del sistema de refrigeración.
- Revisión y mantenimiento del sistema neumático (de corresponder).
- Alineamiento y balanceo.
- Engrase general.
- Lavado integral de la unidad.
- Reparación y/o reemplazo de componentes deteriorados o defectuosos.
- Pruebas de funcionamiento y operatividad final.
- Escaneo Tech Tool

4.2 Procedimiento

El mantenimiento deberá realizarse en el taller del proveedor, utilizando equipos, herramientas y personal técnico especializado, conforme a las recomendaciones del fabricante y normas de seguridad vehicular vigentes.

Previamente al internamiento de la unidad vehicular, deberá suscribirse un Acta de Internamiento entre el conductor asignado por la UNAT y el representante del taller mecánico, detallando el estado situacional del vehículo, accesorios, kilometraje y observaciones correspondientes.

Concluido el servicio, se suscribirá el Acta de Conformidad y Entrega de la unidad vehicular.

4.3 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- Mano de obra calificada.
- Equipamiento mecánico necesario.
- Repuestos y materiales indicados en el numeral 4.1.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, de ser requerido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.
- Contar con taller mecánico implementado y personal técnico especializado en mantenimiento de buses interurbanos.
- Acreditar experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pesados o buses.
- Contar con herramientas y equipos adecuados para diagnóstico y reparación vehicular.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se efectuará en el taller mecánico del proveedor, previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales, preferentemente dentro de la zona geográfica de los distritos: Pampas, Ahuaycha, Acraquia o Daniel Hernández de la provincia de Tayacaja.

Plazo: El plazo de servicio no será hasta siete (07) días calendarios, contados a partir del día de internamiento del vehículo en el taller del contratista y previa acta de internamiento realizado por el conductor de la UNAT y el representante del taller mecánico.

7. Resultados Esperados-Entregables

El proveedor deberá entregar:

- Informe del servicio realizado, detallando las actividades ejecutadas y los repuestos utilizados.
- Comprobante de pago correspondiente.

La documentación podrá presentarse mediante:

- Mesa de partes virtual <https://tramitecpmpv.tramifacil.com/login/5994>
- Correo institucional: mesadepartes@unat.edu.pe
- Mesa de partes presencial de la entidad.

8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)

La conformidad del servicio estará a cargo de la unidad de Servicios Generales, con el visto bueno del conductor.

La conformidad se emite en un plazo máximo de 07 días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC le comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas,

otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento 1, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (ARTÍCULO 67 LEY / ARTÍCULO 229.4 REGLAMENTO)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad del área usuaria con el siguiente detalle:
Se realizará un único pago. Ver Cuadro N°001.

Cuadro N°01: FORMA DE PAGO

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	% DE PAGO
Único pago	Único entregable	100%

Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar (según detalle ítem 3 del presente TDR):

- Carta e informe de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, con atención a la Unidad de Servicios Generales.
- Factura Electrónica.
- Copia de Orden de Servicio.
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Para bienes y servicios: F= 0.40

12. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso
- fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA GARANTÍAS

El contratista deberá otorgar garantía mínima de noventa (90) días calendario por los trabajos ejecutados y por los repuestos instalados, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad del servicio.

Los repuestos utilizados deberán ser originales o alternativos de reconocida calidad, debiendo acreditarse mediante comprobantes de compra y/o garantía correspondiente.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por cualquier daño, pérdida o perjuicio ocasionado a la unidad vehicular durante la ejecución del servicio de mantenimiento, debiendo asumir los costos de reparación o reposición correspondientes.

Asimismo, será responsable de garantizar las condiciones de seguridad de la unidad vehicular antes de su entrega final.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos. En tal sentido, se tiene:

Nº	Riesgo	Riesgo asignado	Prob. (1-3)	Prob. (1-3)	Nivel de Riesgo (P x I)	Clasificación	Acción
R1	Retraso en la entrega del vehículo por demoras en el servicio de mantenimiento.	Proveedor	2	3	6	Alto	Establecer un cronograma detallado de actividades con plazos definidos y supervisión constante por parte de la Unidad de Servicios Generales
R2	Uso de repuestos no originales o de baja calidad en el mantenimiento.	Proveedor	1	3	3	Moderado	Requerir la presentación de boletas/facturas de compra de repuestos originales (Toyota) y supervisar su instalación por parte del personal técnico competente.
R3	Falta de comunicación oportuna sobre avances o inconvenientes durante el servicio.	Proveedor	2	2	4	Moderado	Implementar un canal de comunicación formal entre el proveedor y la Unidad de Servicios Generales para el reporte diario de avances, observaciones o imprevistos durante la ejecución del servicio.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos

Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato



Ing. Thalía Lechuga Díaz
Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales